


Impacto de la inteligencia artificial (IA) en el Proceso Probatorio Penal Internacional


Enrique José Chean Vera¹

Universidad Santa María
echeang87@gmail.com

 ORCID 0009-0004-0815-4220


Luis Ramón Díaz Ramírez²

Universidad de Carabobo
luisramongy@gmail.com

 ORCID 0009-0003-4708-4037


Yanina Beatriz Karabín de Díaz³

Universidad Santa María
yaninabkm@gmail.com

 ORCID 0009-0009-7116-281X


Eusmaris Cristina León Castro⁴

Universidad Bicentennial de Aragua
eusmarisleon1010@gmail.com

 ORCID 0009-0008-5914-1082

Alan Michell Prats Crespo⁵

Universidad Santa María
alanpratsyasociados@gmail.com

 ORCID 0000-0003-3608-4288

¹ Enrique J. Cheang Vera (Venezuela), abogado; fundador de E.C.V. & Asociados. Especialista en propiedad intelectual y arbitraje; miembro activo de INTA y ASIPI, y profesor de posgrado en Propiedad Intelectual, Doctorado en Derecho Internacional Público (ULAC).

² Luis Ramón Díaz Ramírez (Venezuela), abogado; especialización en Derecho Penal (USM), doctorados en Ciencias de la Educación y Derecho Internacional Público (ULAC).

³ Yanina Beatriz Karabín de Díaz (Venezuela), abogada; magistrada emérita de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia. Doctorado en Ciencias de la Educación y en Derecho Internacional Público (ULAC), especialista en Derecho Penal y docente universitaria en procesal penal y criminología; trabaja temas de derechos humanos de la mujer.

⁴ Eusmaris Cristina León Castro (Venezuela), abogada; posgrados en Derecho Penal y Criminalística; Doctorados en Ciencias Jurídicas (UBA), y Seguridad Ciudadana (UNES).

⁵ Alan Michell Prats Crespo (Venezuela), abogado (USM); doctor en Derecho Procesal Constitucional (IAEELL), y especialista en Derecho Penal (USM); presidente de Prats & Asoc.

Impacto de la inteligencia artificial (IA) en el Proceso Probatorio Penal Internacional

Resumen

La inteligencia artificial ha conquistado los espacios en todas las áreas de la vida profesional y social por lo que el sistema de justicia debe adaptarse, formando al personal e incorporando la tecnología en el ámbito judicial. El mayor desafío, lo constituye la adaptación de los jueces a las nuevas formas de practicar y valorar pruebas, para que la tecnología no afecte los derechos fundamentales de las partes. Para comprender este proceso, el objetivo principal de esta investigación es analizar el efecto del uso de la inteligencia artificial en la formación y evacuación probatoria. Se exploran tanto la dimensión objetiva como la subjetiva del problema planteado en la evolución de la inteligencia artificial dentro del sistema de justicia, en los ámbitos nacional e internacional. Se cierra con la suma de una serie de criterios que forman parte del proceso probatorio penal bajo el impacto de las nuevas tecnologías.

Palabras clave: *Inteligencia artificial; formación y evacuación probatoria; Derecho Penal Internacional; sesgos y discrecionalidad judicial*

Impact of artificial intelligence (AI) on the international criminal evidence process

Abstract

Artificial intelligence has conquered all areas of professional and social life, so the justice system must adapt, training staff and incorporating technology into the judicial system. The greatest challenge is adapting judges to new ways of collecting and evaluating evidence, ensuring that technology does not affect the fundamental rights of the parties. To understand this process, the main objective of this research is to analyze the effect of the use of artificial intelligence on the formation and collection of evidence. Both the objective and subjective dimensions of the problem posed by the evolution of artificial intelligence within the justice system, both nationally and internationally, are explored. It concludes by summarizing a series of criteria that are part of the criminal evidentiary process under the impact of new technologies.

Keywords: *Artificial intelligence; training and evidence gathering; international criminal law; biases; and judicial discretion*

Introducción

La inteligencia artificial (IA) ha trascendido la esfera de la ciencia ficción para convertirse en un componente integral de la vida cotidiana y profesional moderna. Sus aplicaciones son variadas y se manifiestan en tecnologías como los asistentes de voz, las funciones de los teléfonos, la gestión del correo electrónico para identificar mensajes de spam y posibles virus, las aplicaciones de las redes sociales, así como optimizar la comunicación entre personas que se encuentran en lugares remotos del planeta y hasta utilizar robots para ayudar en el hogar. Los sistemas de geolocalización y GPS emplean IA para indicar sobre alguna dirección, e incluso ya existen los carros como taxis completamente autónomos, sin un conductor.

Igualmente, la IA posee herramientas fundamentales para la investigación, con beneficios significativos en sectores como las energías renovables, la atención médica, la educación, la agricultura, el arte y el entretenimiento, entre otros. La expansión de la IA es tan profunda que se proyecta que afectará a casi el 40% de los empleos a nivel mundial, tanto reemplazando como complementando roles existentes. Esta revolución digital tiene el potencial de revitalizar la productividad, estimular el crecimiento económico global y elevar los ingresos, pero también conlleva el riesgo de desplazamiento laboral y de profundizar la desigualdad (Bakker et al., 2025). Especialmente, debe tomarse en cuenta la situación de vulnerabilidad y la brecha entre los sectores más pobres con poco acceso a la tecnología.

Ante esta transformación social y económica a gran escala, el sistema de justicia se enfrenta a una necesidad ineludible de adaptación. La ubicuidad de la IA en la sociedad significa que el ámbito judicial, como reflejo y ente regulador de las normas sociales, no puede permanecer ajeno a estos cambios. Su adaptación es obligatoria e indispensable para mantener su relevancia, eficiencia y equidad en un mundo crecientemente digital que también ha impactado a Venezuela. Si la sociedad está experimentando un cambio de esta magnitud, el sistema de justicia, encargado de su regulación, debe someterse a una reevaluación de sus principios legales, normas procesales y roles judiciales para seguir siendo efectivo y legítimo. Esto va más allá de la mera integración de nuevas herramientas; implica una revisión estructural para alinearse con la nueva realidad digital.

Tal como lo comenta Blein (2025), el principal desafío consiste en integrar la IA en los procesos judiciales, especialmente en la formación y valoración de la prueba, sin comprometer los derechos fundamentales de las partes, como el debido proceso, la privacidad y la no discriminación. La IA, si bien promete eficiencia y accesibilidad, también plantea la posibilidad de reemplazar empleos y acentuar las disparidades. En variadas investigaciones se aborda ya este problema: “Es igualmente importante abordar las brechas digitales, asegurando que todas las regiones, incluidas las zonas rurales, tengan acceso a las TIC y puedan utilizarlas efectivamente. Invertir en programas de educación y capacitación específicos para grupos vulnerables” (Ultreras Rodríguez et al., 2025, p. 20).

Esta tensión se traslada directamente al sistema de justicia. Por un lado, la IA puede hacer los procesos judiciales “menos costosos y más accesibles” y simplificar la justicia (Gómez, 2025). Por otro lado, existe la preocupación de que esta búsqueda de eficiencia pueda llevar a la discriminación, a la admisión de pruebas manipuladas y a la erosión de la confianza en

el sistema, si llega a “estar reproduciendo los sesgos de sus creadores” (Zamora y García, 2023, p. 425). La clave reside en lograr un equilibrio meticuloso entre la búsqueda de eficiencia a través de la IA y la imperativa de salvaguardar la equidad y los derechos fundamentales, ya que una eficiencia sin control podría exacerbar las desigualdades dentro del sistema judicial.

Precisamente, la inteligencia artificial podría revitalizar la productividad y estimular el crecimiento mundial, pero ya se han detectado situaciones que requieren de protección tanto social como legal. Además, la tecnología de IA, ávida de electricidad, requiere políticas que amplíen el suministro eléctrico, incentiven fuentes de energía alternativas y ayuden a contener las subidas de precios. Según Martínez (2025) se preve “que el consumo de electricidad de los centros de datos alcance los 945 TWh para 2030”: una deducción exorbitante que alerta a todos los responsables de las grandes decisiones en la sociedad.

Consecuentemente, si ese impacto es tan importante en todas las esferas de la vida, la cantidad de datos se tornan incalculables lo que implica una vasta y creciente variedad de rastros digitales en donde participan los individuos. Estos rastros digitales, a su vez, se convierten en fuentes potenciales de prueba en procedimientos legales. Por lo tanto, la expansión de la IA en la vida cotidiana y laboral no solo es un fenómeno tecnológico, sino que también provoca un aumento en el volumen y la complejidad de la evidencia digital, lo que obliga al sistema de justicia a desarrollar nuevas capacidades para su manejo, autenticación y valoración (Segura, 2023). Esto subraya un cambio fundamental en el panorama probatorio, que ahora debe ir más allá de la evidencia física tradicional para incluir huellas digitales complejas, además de analizar los efectos del uso de la inteligencia artificial en la formación y evacuación probatoria.

Consideraciones metodológicas

La investigación centrada en los efectos de la inteligencia artificial (IA) en la formación y evacuación probatoria, requiere una metodología con un enfoque cualitativo por su revisión del sistema de justicia penal, tanto a nivel nacional como internacional. Por su aplicación es de tipo exploratoria (Arias, 2012) debido a que la IA en el ámbito probatorio es un campo en constante evolución y existen muchas áreas poco estudiadas, especialmente en su dimensión subjetiva y comparativa internacional. Además, es descriptiva (UPEL, 2016) porque dedica una parte importante a describir los nuevos litigios, las herramientas de IA utilizadas o propuestas en el ámbito probatorio, los procesos que se ven afectados, las regulaciones o su ausencia, entre otros. Igualmente, se concentró en explicar las relaciones causa-efecto, a entender los mecanismos a través de los cuales la IA impacta la formación y evacuación de la prueba, y analizar las implicaciones éticas, jurídicas y prácticas.

El diseño es no experimental, no obstante, utiliza evidencias (Hernández Sampieri et al., 2014) para analizar cómo la IA ha tenido repercusión en algunos países y cómo su impacto en la prueba se ha manifestado a lo largo del tiempo; para ello, se ahonda en la revisión de literatura, casos y marcos normativos históricos. Para ello se efectuó una revisión documental que incluyó fuentes primarias como jurisprudencia internacional, legislación de proyectos de ley, regulaciones específicas sobre IA y prueba, informes de organismos internacionales, así como fuentes secundarias: artículos científicos, libros, blogs especializados, noticias y análisis de expertos sobre IA en el ámbito jurídico.

Nuevos litigios y visión proactiva

Como hemos señalado, la IA viene afectando, en particular la asignación de empleos lo que podría llevar a una disrupción socioeconómica que inevitablemente generará nuevos tipos de litigios. Estos podrían incluir disputas relacionadas con el desplazamiento laboral, la discriminación algorítmica en la contratación, nuevas formas de ciberdelincuencia facilitadas por la IA, o incluso conflictos sobre contenidos generados por IA (Farfán Intriago et al., 2023). La adaptación del sistema de justicia no se limita, por tanto, a la mera adopción interna de herramientas de IA, sino que implica una preparación activa para adjudicar estas novedosas cuestiones legales derivadas del impacto social más amplio de la IA. Esto exige una visión legislativa proactiva y un fortalecimiento de la capacidad judicial para abordar el flujo de estos nuevos desafíos legales.

Sobre las posibilidades de enfrentar con éxito estas acciones, los profesionales afrontan nuevos retos:

La yuxtaposición entre la inteligencia artificial y el derecho plantea desafíos y oportunidades fascinantes. La rápida evolución de la IA requiere que los abogados estén preparados para abordar nuevas cuestiones legales, éticas y socioeconómicas. Desde la protección de la privacidad y la propiedad intelectual hasta la responsabilidad civil y la justicia penal, la inteligencia artificial está transformando el campo jurídico. (Farfán Intriago et al., 2023, p. 180)

Todo ello implica un ajuste en las perspectivas y en la disposición a revisar los elementos probatorios bajo nuevos enfoques y con herramientas novedosas. En consecuencia, se

requiere revisar el impacto de la IA en el sistema de justicia en los ámbitos nacional e internacional.

El impacto transformador de la inteligencia artificial en el sistema de justicia

La integración de la inteligencia artificial en el sistema de justicia representa una oportunidad sin precedentes para mejorar la eficiencia, la accesibilidad, el ahorro de tiempo y costos, aunque también plantea desafíos significativos que requieren marcos regulatorios claros y adaptaciones estructurales. Con la IA se pueden planear, de acuerdo con Zamora y García (2023), asistencias en tareas rutinarias, en labores repetitivas como mantener el archivo y la búsqueda de expedientes; esto hace posible liberar tiempo para tareas más complejas. Igualmente, se pueden analizar grandes volúmenes de jurisprudencia, identificar casos similares y visibilizar el tratamiento que se ha dado a problemas jurídicos específicos, ofreciendo orientación a los jueces.

Estos autores estiman que la IA puede aportar un conjunto de herramientas estratégicas dedicadas a revisar los datos para generar recomendaciones, asistir en la creación de escalas de indemnización y desarrollar métodos de evaluación de gestión, ayudando a reducir la duración de los procesos. Igualmente, con chatbots jurídicos se puede facilitar el acceso al conocimiento jurídico, respondiendo preguntas y orientando a los ciudadanos en la presentación de demandas (Zamora y García, 2023). Se suman a todas estas ventajas, la posibilidad del análisis y clasificación automática de documentos, como peticiones de abogados, con la validación de sus datos y con la automatización del flujo de trabajo, mediante los recursos de la inteligencia artificial (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023).

Como lo afirma Aguilar Cabrera (2024), si bien la IA no reemplaza al juez humano, puede servir de soporte en su función racional y crítica de valoración de la prueba, suministrando elementos científicos de juicio y ayudando a ordenar los razonamientos. La inteligencia artificial se considera un complemento, no un sustituto, de la labor del juez, con el objetivo de asegurar una justicia efectiva y equitativa. Por consiguiente, la prueba digital se posiciona como un elemento central en el proceso penal y es fundamental para respaldar cada hecho alegado durante el juicio; en efecto, garantizar la autenticidad, la integridad y la veracidad de las pruebas digitales es esencial para asegurar un proceso judicial justo y basado en evidencias sólidas. (Aguilar Cabrera, 2024, p. 492)

El sistema de justicia de Venezuela y sus múltiples desafíos ante la IA

En Venezuela, la digitalización y la aplicación de la IA en el sistema de justicia presentan un potencial considerable, pero también enfrentan obstáculos. La *Ley sobre mensajes de datos y firmas electrónicas* (Presidencia de la República, 2001), aún tiene mucho potencial por explorar debido a un desconocimiento generalizado sobre su aplicación, la falta de proveedores y la necesidad de mayor educación y recursos para los usuarios. Existe una clara necesidad de un marco regulatorio sólido, claro y aplicable a la realidad, que facilite y no obstaculice el acceso a la justicia y la utilización de servicios digitales (Gómez, 2025).

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela está evaluando un plan piloto para un Sistema de Gestión Judicial, con el compromiso del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología de avanzar hacia una justicia digital en el país (Noticias TSJ, 2025). Además, bufetes de abogados

venezolanos, ya desde el hace algunos años atrás (Aldana, 2020), han venido incorporando la IA para el análisis de escenas del crimen, el procesamiento de datos y la organización de información para investigaciones, con la finalidad de encontrar resultados eficientes en los casos.

En algunas experiencias, la IA tiene la capacidad de contribuir positivamente a lo que se ha denominado “principio de simplicidad” (Zamora y García, 2023) en los procesos legales, reduciendo la duración y facilitando el acceso a la justicia. Sin embargo, la experiencia de sistemas como la IA llamada Valentina en Brasil, diseñada para responder dudas laborales, ha preocupado a algunos profesionales del derecho de Venezuela. El uso de esa IA-Valentina, ha demostrado que la búsqueda de simplicidad y eficiencia a través de la IA puede, paradójicamente, sacrificar derechos fundamentales, como los derechos de los trabajadores o el debido proceso, si no se gestiona con cautela: “aunque fuera un Sistema Experto Jurídico no suplía de ninguna manera a un abogado en su entendimiento y capacidades” (Zamora y García, 2023, p. 426). Esto indica que la simplicidad, aunque deseable, no debe ser el único motor de la integración de la IA; es esencial una evaluación holística de su impacto en la justicia y los derechos para evitar consecuencias negativas no intencionadas.

La promulgación de leyes tempranamente, en Venezuela, la creación de proyectos piloto como los que ha propuesto el TSJ (Noticias TSJ, 2025) o la experiencia de IA altamente operativas, requieren un marco regulatorio claro y adaptable. Igualmente, se requieren recursos y capacitación, para llevar adelante con éxito la integración efectiva y la ética con la IA. Esto significa que no se aprovecharán los beneficios de la IA, al tiempo que siguen existiendo numerosos riesgos potenciales, mientras no exista en todos los profesionales del derecho

venezolano la necesidad crítica de un enfoque multifactorial que involucre a los sectores legal, tecnológico y educativo para superar estas barreras sistémicas.

La adopción de la IA en sistemas judiciales en el marco internacional

En el ámbito internacional, diversas organizaciones y países están desarrollando procesos éticos y regulatorios para la adopción de la IA en los sistemas judiciales. La Unión Europea, desde 2021, ha propuesto un *Reglamento sobre IA* que enfatiza la necesidad de controles de calidad permanentes y rigurosos para esta tecnología (Lorenzo Pérez, 2022). Inclusive, ya desde 2018 la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) adoptó la *Carta Ética Europea* sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales (Peralta Gutiérrez y de la Torre Rodríguez, 2024), en la que destacan los principios de transparencia, imparcialidad y justicia. Tanto el magistrado Peralta Gutiérrez como el perito informático Torres Rodríguez (2024) estiman que antes de adoptar las herramientas cibernéticas, se debe realizar *“el análisis del proyecto técnico informático y los diagramas y documentación, así como el cumplimiento normativo en IA de alto riesgo, todo ello con una pericial informática”* (p. 26).

Según lo refiere la letrada Lorenzo Pérez (2022), la recomendación de la Unesco sobre la *Ética de la IA* (2021), adoptada por 193 Estados miembros, proporciona un plan integral para construir regímenes regulatorios basados en valores y principios universalmente aceptados. El organismo señala los principios de *“proporcionalidad y no perjuicio, seguridad, equidad y no discriminación, sostenibilidad, privacidad, supervisión humana y determinación, transparencia y trazabilidad, responsabilidad, gobierno adaptativo y colaboración, en lo que a la*

Administración de Justicia se refiere” (Lorenzo Pérez, 2022, p. 18). La Unesco también ha lanzado iniciativas relacionadas con la actuación de los jueces para dictar cursos masivos en línea (MOOC) sobre IA y el Estado de Derecho, además de intentar capacitar a otros operadores judiciales sobre los beneficios, riesgos y aspectos de derechos humanos de la IA (Unesco, 2023).

Del mismo modo, en la América Latina varios países de la región están evaluando la preparación de sus sistemas judiciales para la adopción de la IA y desarrollando políticas nacionales. Pérez Pacheco (2025) analiza los sistemas en algunos países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México y expresa que la IA ya ha comenzado la transformación, pero aún existen profundas preocupaciones sobre: la equidad, transparencia y control humano en las decisiones automatizadas. La falta de un marco regulatorio específico y adaptativo en la mayoría de los países de la región agrava estos desafíos, lo que subraya la necesidad de una acción normativa coordinada y efectiva. (p. 21)

No obstante, se reportó en la Cumbre Judicial Iberoamericana (2023) que el Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil utiliza sistemas de IA como Vittor y Victoria para la clasificación de casos y el monitoreo procesal, agilizando la investigación jurisprudencial. De la misma manera, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cuenta con un grupo intergubernamental de expertos que estudia el delito cibernético y las respuestas estatales, promoviendo el intercambio de información y la cooperación internacional. Este grupo refuerza sus conocimientos en las nuevas tecnologías como herramientas a la disposición de la justicia penal con marcado interés en conservar la ética de las investigaciones (UNODOC, 2020). Seguir agilizando la evaluación y los controles desde lo humano es prioritario y siempre debe mantenernos en alerta para no violentar los códigos de ética.

La formación y valoración probatoria en la era de la IA: dimensiones objetiva y subjetiva

La integración de la inteligencia artificial en el ámbito judicial introduce complejidades significativas en la forma en que se conciben, presentan y valoran las pruebas. Esto abarca tanto la dimensión objetiva de la IA como herramienta y fuente de evidencia, como la dimensión subjetiva relacionada con los sesgos y la discrecionalidad judicial.

Dimensión objetiva para la formación y valoración de las pruebas con IA

En la dimensión objetiva encontramos que la inteligencia artificial puede convertirse en herramienta y fuente de las pruebas a partir de su rol dentro de la ciencia forense y la criminalística. Su papel como herramienta transformadora contribuye al esclarecimiento de delitos y la identificación de posibles culpables (Granada Romero et al., 2025). Esto se debe a la capacidad de esta tecnología de procesar grandes volúmenes de datos recabados en la escena del crimen, el desarrollo de posibles líneas de investigación, y la organización de información en bases de datos para utilizarla en diversas fases de la investigación. De esta forma se puede ahorrar tanto tiempo como recursos a la par que se minimizan las fallas de las personas que trabajan en el área.

De acuerdo con Granada Romero et al. (2025) en criminalística y trabajo forense se puede aplicar la IA para la predicción y prevención de crímenes, ya que la herramienta puede identificar en grandes bases de datos patrones delictivos y tendencias. También, Cuatrecasas (2022) afirma que es posible pronosticar dónde y cuándo podrían ocurrir delitos e inclusive

quiénes son más vulnerables a ser víctimas de ellos (p. 72). Los autores, además, coinciden en que la IA identifica rápidamente patrones de datos con anomalías o inusuales, posibilitando la localización y cuidado de situaciones sospechosas. En consecuencia, también la ciencia forense basada en IA mejora el análisis y la interpretación de la evidencia digital, facilitando investigaciones más precisas y eficientes (Granada Romero et al., 2025, p. 437).

Otro tratamiento objetivo que es aplicable con la IA se refiere a las herramientas diseñadas como los detectores acústicos de disparos, el software de reconocimiento facial y los modelos de aprendizaje de reconocimiento de patrones que ya están transformando las operaciones policiales (Maddox, 2024). Asimismo, se han adoptado tecnologías, como la aplicación OTPLink, que permite a las víctimas, sus representantes, acusados, abogados, testigos y expertos enviar material relevante como documentos, videos o audios, en tiempo real desde cualquier lugar del mundo (Corte Penal Internacional, CPI, 2023). Esta tecnología busca preservar la integridad de la evidencia y crear un registro confiable y a prueba de manipulaciones del proceso de recolección y manejo, tal como lo expresó el propio Karim Khan (CPI, 2023).

También en la dimensión objetiva, deben considerarse la irrupción de pruebas generadas por IA como los *deepfakes* –elementos manipulados utilizando inteligencia artificial (IA) para hacer que una persona parezca estar haciendo o diciendo algo que en realidad no hizo o no dijo- y los medios sintéticos, además de sus implicaciones para alcanzar la autenticidad y admisibilidad. La inteligencia artificial generativa ha añadido mayor complejidad al procesamiento de la evidencia, ya que puede crear fotografías, comunicaciones, imágenes, videos o audios falsificados que parecen sorprendentemente reales (Blein, 2025; Unesco, 2023).

Lógicamente, estos *deepfakes* plantean serios riesgos en los procedimientos judiciales. En el ámbito civil, podrían usarse para manipular la opinión sobre la conducta de algún empleado y así terminar su contrato. En el ámbito penal, su uso malintencionado puede manifestarse en la fabricación de evidencia, como videos artificiales que muestren una supuesta confesión del acusado o una interacción delictiva falsa. La posibilidad de que pruebas manipuladas sean admitidas en un juicio puede deteriorar la confianza en el sistema de justicia, ya que los ciudadanos podrían dudar de la integridad de los procedimientos y de la capacidad del sistema para diferenciar entre evidencia auténtica y manipulada (Blein, 2025).

Organismos como la Unesco (2023) han debatido la situación de determinar si los datos generados por máquinas, especialmente aquellos basados en la interacción hombre-máquina, deben considerarse evidencia. Es imperativo evaluar la precisión y las limitaciones de los datos de los sistemas de IA, determinar la responsabilidad en caso de accidentes o disputas, y comprender el razonamiento detrás de las decisiones del sistema. Es así que la aparición de estas evidencias falsas con contenido generado por IA introduce una crisis de confianza en el ámbito probatorio. Tradicionalmente, el proceso probatorio se centraba en establecer lo que había sucedido con base en la evidencia presentada, ahora se han desatado serias dudas.

A los efectos, con la capacidad de la IA para crear situaciones falsas, la pregunta fundamental para jueces y abogados ha devenido en una interrogante similar a: ¿Es esta evidencia real o ha sido manipulada? (Gascón Abellán, 2024). Esto implica revisar y escrutar la evidencia digital con experiencia técnica especializada que podría alterar la carga de la prueba tradicional o introducir nuevas presunciones sobre la integridad digital. El sistema de justicia debe invertir significativamente en capa-

ciudades forenses y marcos legales para abordar este desafío epistemológico, ya que la propia naturaleza de la verdad en la evidencia está siendo redefinida.

Para abordar estos desafíos, se deben tener en cuenta principios que guían el proceso de verificación del sistema y su proceso en el cumplimiento con los requisitos y expectativas predefinidos. Blein (2025) asevera que es fundamental establecer marcos de validación rigurosos para la admisión de pruebas digitales en los procedimientos judiciales. En principio se deben establecer normas claras sobre cómo se pueden presentar las pruebas digitales, exigiendo, por ejemplo, que cualquier prueba audiovisual se acompañe de un informe pericial que certifique su autenticidad. El autor, de igual forma, refiere que las normas tienen que ser claras para fijar criterios explícitos en la evaluación de la autenticidad y relevancia de las pruebas digitales, ayudando a los jueces a tomar decisiones informadas y basadas en estándares técnicos, para evitar la admisión de evidencia potencialmente manipulada.

Todo esto nos aconseja exigir una base científica para la admisión de las evidencias y a estar al tanto de las estrategias utilizadas para presentar y analizar pruebas. En los Estados Unidos, inclusive, ya existe la preocupación de que una excepción para “datos generados por máquinas” pueda deteriorar la cláusula de confrontación de la Sexta Enmienda en sistemas judiciales, ya que las salidas autónomas de las máquinas no se atribuyen a actores humanos (Maddox, 2024). Estos factores llevan a considerar la necesidad urgente de que todos los profesionales del derecho incluyan en sus planes de capacitación, conocer los elementos, características, técnicas y cambios que la IA ha incluido en los procesos de presentación y evacuación de pruebas.

Dimensión subjetiva en la formación y valoración de las pruebas con IA

En la dimensión subjetiva se comienza por tener en cuenta la mitigación del sesgo algorítmico y la preservación de la discrecionalidad judicial (Macas et al., 2024). Es importante observar permanentemente los sistemas de IA, para atenuar las parcialidades existentes que llegan a amplificar la exclusión, los prejuicios y los estereotipos. Según la Plataforma SAP (2024), los sesgos desde la IA pueden provenir de diferentes fuentes que se originan de las posturas de los humanos. Si una IA se entrena con datos demográficos sesgados por la historia de los grupos, el resultado será un desequilibrio en sus decisiones. Igualmente, si se diseña con parámetros sesgados la IA puede escoger algunas características como positivas.

Pero son las decisiones de los seres humanos a partir de parcialidades ideológicas o sociales las que pueden alterar la IA y llevarla a tomar decisiones prejuiciadas con etiquetas sobre ciertos grupos. Esto significa que la propia IA generativa puede ofrecer contenido marcado por juicios abyectos de los humanos, de acuerdo con el entrenamiento y los datos que se le ofrezcan. Hinestroza y Tapia (2024) explican que las inclinaciones injustas de IA en la aplicación de la ley incluyen algoritmos de policía predictiva que pueden llevar a prácticas sesgadas, prediciendo mayores tasas de criminalidad en barrios minoritarios por lo que se puede efectuar una vigilancia excesiva. También, encontraron que los sistemas de reconocimiento facial a menudo tienen tasas de error más altas al intentar reconocer tonos de piel más oscuros.

Algunas de las razones para rechazar el uso de tecnología de reconocimiento facial [en regiones de Chile] fueron: es altamente fiable, facilita la institucionalización de sesgos asociados a la clase social y al color de piel y carece de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. (Hinestroza y Tapia, 2024, p. 16)

Otros estudios han demostrado que los sistemas de IA utilizados para la evaluación de riesgos, como COMPAS en Estados Unidos o ProKid en Holanda, pueden ser discriminatorios, ya que resultados sesgados contra minorías o grupos vulnerables, con altos índices de error y consecuencias graves. Por ejemplo, se ha llegado a la separación familiar, a crear antecedentes penales o a errores de identificación (Loaiza Moreno et al., 2024).

Si existen prejuicios en la apreciación de las realidades humanas y deficiencias en la construcción de los algoritmos, la conformación y valoración subjetiva de las pruebas serán doblemente perniciosas y los resultados, obviamente, estarán sesgados. Luego, los operadores humanos, incluidos los jueces, pueden aceptar estos resultados de manera acrítica debido a un criterio de automatización por cuanto se le confiere confianza ciega a lo que dicen las máquinas (Luna et al., 2022), lo que amplifica y refuerza los parámetros humanos dentro del sistema de justicia. Abordar la inclinación subjetiva y prejuiciosa de la IA no solo requiere soluciones técnicas, sino también un examen crítico de los juicios cognitivos humanos y una capacitación exhaustiva para los operadores judiciales.

Sobre estos asuntos, vale destacar las consideraciones del Seminario Inteligencia artificial y Derecho Penal (Poder Judicial Chile, 2023), sobre las conclusiones de la Asociación Internacional de Derecho Penal en cuanto al hecho de que existe un aumento de la delincuencia organizada y la violencia ha llevado a un incremento en los casos de “imputado desconocido”. Esto lleva a revisar las predicciones de delitos como anómalos aún con los adelantos de este tiempo, y también a revisar a los seres humanos en su dependencia de la IA hasta discriminar y hacer acusaciones erróneas.

En lo que respecta a los jueces como una de las partes más importantes en esta dimensión subjetiva, se ha estudiado que los jueces pueden desarrollar una propensión a creer en la automatización, una deferencia casi ciega a las decisiones tomadas por máquinas, especialmente cuando se enfrentan a resultados científicos o con base en datos matemáticos (Luna et al., 2022). Esto puede afectar el debido proceso y la correcta administración de justicia. Las decisiones asistidas por IA, particularmente en la evaluación de riesgos, pueden crear una ilusión de certeza científica mientras que, en realidad, siguen siendo conjeturas con base en algunas informaciones, lo que podría conducir a encarcelamientos injustos (Sanger, 2024). En consecuencia, los jueces se encuentran en uno de los momentos de mayor responsabilidad humana, académica y judicial.

Por este motivo, la subjetividad y la discrecionalidad judicial no pueden ser sustituidas por una máquina; la IA debe complementar el trabajo de los seres humanos, no reemplazarlos. La decisión final en un proceso legal debe seguir siendo humana, ya que los problemas que encierra el proceso son inherentemente humanos. Lo que se espera, entonces, es que se garantice el derecho del justiciable a un recurso efectivo:

Que el resultado algorítmico sea empleado solo como complemento a las decisiones judiciales, sin llegar a sustituir, en ningún caso, el juicio jurisdiccional; y que, precisamente, ese control judicial sirva para relativizar el peso del algoritmo en una decisión que ha de ser necesariamente humana, en tanto humano es el problema que encierra el proceso. (Neira, 2021, p. 1920)

Estas características del sistema mantienen, permanentemente, en alerta para garantizar que no sea la decisión de una máquina lo que ponga en riesgo la seguridad humana. Recordamos en esta instancia, nuevamente, el caso de la IA Valentina, el software brasileño diseñado para responder a consultas de derecho laboral a través de un chat en línea, que generó incertidumbre e importantes preguntas éticas y legales. Zamora y García (2023) reseñan que esta IA realizaba funciones legalmente reservadas para abogados, lo que planteaba dudas sobre si la IA podría realmente sustituir a un abogado con sus capacidades de comprender problemas, conciliar y negociar. Adicionalmente, aunque buscaba la simplicidad y rapidez, existía el riesgo de sacrificar los derechos del trabajador y, finalmente, excluir a una gran parte de la población sin acceso a internet de calidad. Este caso sirve como una poderosa ilustración de los dilemas éticos y los desafíos prácticos que surgen al desplegar la IA en contextos legales, especialmente en lo que respecta al equilibrio entre la eficiencia, el acceso y la protección de los derechos fundamentales.

Asimismo, en otro caso, la postura crítica de la Corte Constitucional colombiana asevera que al parecer el ChatGPT 3.5 “puede alucinar (esto es, crear información falsa) sin que esto pueda ser advertido por el funcionario judicial, utiliza una base

de datos que ha sido alimentada de fuentes públicas, datos de terceros (que) no garantizan que la información esté actualizada” (Gil Domínguez, 2024).

En la siguiente tabla se resumen las oportunidades y desafíos clave de la IA en los procesos judiciales:

Tabla 1
Impactos de la IA en el sistema legal

Categoría	Oportunidad o beneficio	Desafíos y riesgos
Eficiencia	Automatización de tareas rutinarias (archivo, búsqueda)	Riesgo de "cajas negras" y falta de explicabilidad
	Mejora de la investigación jurídica (jurisprudencia)	Ausencia de recursos y capacitación para la implementación
	Reducción de la duración de procesos	Exceso de confianza
Accesibilidad	Procesos menos costosos y más accesibles	Exclusión de población sin acceso digital de calidad
	Chatbots para información jurídica	Falta de auditoría
Ético	Potencial para reducir prejuicios humanos en valoración de riesgos	Sesgos algorítmicos y de datos que permiten discriminación
	Asistencia al juez	Sesgo de automatización y sobre-confianza en la IA Deepfakes y pruebas falsas Desafío de la responsabilidad en decisiones automatizadas
Regulatorio	Necesidad de marcos normativos claros y adaptativos Colaboración regional para uso ético	Desconocimiento y falta de exploración de leyes existentes

Fuente: elaboración propia

Perspectivas de jueces, fiscales y expertos forenses

Las voces que se encuentran en la primera línea de la comunidad jurídica internacional, incluyendo jueces, fiscales y expertos forenses, han expresado opiniones convergentes sobre el papel de la inteligencia artificial en la justicia penal, sus desafíos y las responsabilidades asociadas. Los expertos reconocen el inmenso potencial de la IA para revolucionar la justicia, pero enfatizan la necesidad de cautela, especialmente en la investigación penal (Lorenzo Pérez, 2022). Un punto de consenso fundamental es que la IA debe complementar la inteligencia humana, no sustituirla, y su uso debe estar siempre alineado con la ley.

De la misma manera, personalidades del mundo jurídico internacional tienen preocupaciones recurrentes en torno a la calidad y la fuente de los datos que alimentan los sistemas de IA, así como el exclusivismo y la discriminación que pueden generar. Especialmente se ha comentado sobre las responsabilidades que puedan tener el creador, el fabricante, el propietario o el operador cuando las decisiones se basan en algoritmos. La capacidad de la IA para predecir el comportamiento criminal también suscita inquietudes sobre la vigilancia masiva y la posible afectación de los derechos fundamentales, como lo han estudiado Hinestroza y Tapia (2024). Organismos como la Unión Europea, la Unesco y el Consejo de Europa, junto con diversos expertos, han subrayado, consistentemente, que la IA debe complementar el juicio humano y nunca reemplazarlo, siendo la decisión final siempre responsabilidad humana (Aguilar Cabrera, 2024).

Esto implica que cualquier IA en el ámbito judicial debe incorporar mecanismos para una supervisión e intervención significativas de los profesionales del derecho y los concedores

de estas tecnologías. Las decisiones totalmente automatizadas en áreas sensibles como la justicia penal son consideradas problemáticas desde el punto de vista ético y legal, lo que requiere prohibiciones explícitas en la legislación. La rápida evolución de la inteligencia artificial exige una respuesta legislativa y de capacitación proactiva. Las iniciativas de la Unesco, como se ha comentado, para capacitar a jueces sobre IA, a través de una encuesta, “recibió 1265 respuestas en siete idiomas, provenientes de operadores judiciales en 100 países de todo el mundo” (Unesco 2023). Sobre estos planes y programas, los expertos en distintos eventos, reuniones y conferencias señalan la necesidad de una legislación, para toda América Latina, que esté a la altura de las nuevas tecnologías (Pérez Guerra, 2025; Poder Judicial Chile, 2023).

En el caso más cercano, la situación de la infraestructura, la regulación legal y la educación sobre estos temas en Venezuela ha sido lenta en relación con el ritmo de desarrollo de la IA. Pero, algunos trabajos sobre las ventajas de la IA en la revisión de leyes y redacción de demandas comprueban sus ciertos beneficios. Álvarez (2024) explica cómo a través de un prompt se puede dar una instrucción a un modelo de IA para que genere una demanda redactada con base en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la LOOT y otras leyes. De inmediato la IA genera un escrito suficientemente bien estructurado, pero en el que “evidentemente existen vacíos legales en el mismo y falta mucho complemento del relato de la situación jurídica” (Álvarez, 2024, párr. 15). La intención es mostrar las ventajas de la IA y el apoyo que esta puede brindar en la redacción de escritos, ubicación de jurisprudencia, identificación de patrones, entre otros beneficios.

También se ha llevado a cabo un encuentro como el “Impacto de la Inteligencia artificial en la justicia penal: Un balance

entre legislación y tecnología”, en la Universidad Fermín Toro (Prensa UFT, 2025) para discutir los aspectos “éticos y tecnológicos vinculados al uso de algoritmos en procesos penales, destacando la necesidad urgente de establecer marcos normativos claros que regulen estas herramientas sin vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos” (párr. 3). Se enfatizó que Venezuela no tiene un “sistema oficial de IA en su proceso penal” pero aprender a utilizar las herramientas digitales puede optimizar cada una de las tareas para mejorar el acceso a la justicia.

En lo que atañe, precisamente, a las leyes de IA en Venezuela, se han ofrecido algunos comentarios sobre el *Anteproyecto de Ley para Regular la IA en Venezuela*. En un análisis de dicho anteproyecto, Álvarez (2025) puntualiza que es una iniciativa importante que requiere mejoras de actualización; por lo tanto, Venezuela debe “detallar mecanismos extraterritoriales mediante tratados internacionales. Clarificar la propiedad intelectual de creaciones generadas por IA [...]. Fortalecer la transparencia con auditorías obligatorias independientes y acceso a códigos fuente en casos de alto riesgo” (párr. 25).

Esta convergencia de factores sugiere que los gobiernos y los sistemas judiciales deben adoptar estrategias proactivas y con visión de futuro para la legislación, la capacitación continua y la asignación de recursos. De lo contrario, se corre el riesgo de crear una brecha significativa entre la capacidad tecnológica y la capacidad judicial, lo que podría llevar a vulnerabilidades sistémicas.

Por todas estas razones, la capacitación de jueces, abogados y jurados sobre cómo identificar posibles deepfakes y otros contenidos manipulados es fundamental para proteger la integridad del sistema judicial, todo ello respaldado por la

inversión de recursos suficientes y colaboración interdisciplinaria entre profesionales del derecho y expertos técnicos. Un ejemplo práctico de aplicación (Poder Judicial Chile, 2023) es la defensoría penal pública de Puente Alto en Chile, que implementó un asistente de IA para proporcionar argumentos legales relacionados con derechos humanos y detenciones ilegales, demostrando la viabilidad de estas herramientas a pesar de las limitaciones presupuestarias.

Conectadas con estas revisiones, deben mencionarse las perspectivas clave de expertos y organizaciones sobre la IA en la justicia penal:

- a) Peralta Gutiérrez y de la Torre Rodríguez (2024) refieren que tanto los expertos de la Unesco, la CEPEJ y el Parlamento Europeo señalan que la IA debe complementar, no reemplazar por lo que debe hacerse énfasis en supervisión humana, ética y capacitación;
- b) Kristalina Georgieva (2024) Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional considera que el impacto económico de la IA, puede llevar al desplazamiento laboral y la desigualdad por lo que hay una imperiosa necesidad de políticas de seguridad social;
- c) Gómez (2025) reafirma que hay una necesidad de claridad regulatoria, recursos y educación para la digitalización en Venezuela;
- d) Loaiza Moreno et al. (2024) concluyen que la vigilancia debe extremarse a causa de los riesgos de sesgo algorítmico, la vigilancia masiva y el reconocimiento facial;
- e) El fiscal de la CPI (2023) Karim Khan apoya el uso de herramientas tecnológicas modernas y seguras para la recolección y análisis de pruebas, siempre y cuando se conserve la integridad de la evidencia;

f) Expertos como Schuman, Goñi, Valero, Caterini, Vargas y Jaramillo, Saca-Condo, entre otros (Aguilar Cabrera, 2024, 489-490) insisten en revisar sobre la IA sesgos cognitivos, discrecionalidad judicial, responsabilidad legal, derechos procesales y cláusulas de confrontación.

Los expertos, en resumen, recomiendan frente al uso de la IA en el derecho penal, revisar evidencias, evitar la exclusión por la carencia de alfabetización digital, impedir la discriminación a ciertos grupos demográficos o minoritarios, proteger la información personal y no depender de los patrones algorítmicos (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023; Loaiza Moreno et al., 2024; Maddox, 2024; Peralta Gutiérrez y de la Torre Rodríguez, 2024; entre otros). Aunque podría afirmarse que en todos los casos deberían cuidarse cualquiera de estos procesos, en la materia que nos ocupa prevalece la vigilancia por motivos de la inclusión, uso y aplicación constante de las herramientas de la inteligencia artificial, para llevar adelante las pruebas en los procesos penales.

Principios para garantizar la confianza en los sistemas de IA y proteger los derechos fundamentales.

Existen tres principios que deben tenerse en cuenta ante el advenimiento de la inteligencia artificial: transparencia, explicabilidad y trazabilidad. La transparencia permite comprender la lógica interna de la IA y sus fuentes de datos, mientras que la explicabilidad asegura que las decisiones y su impacto sean comprensibles para los seres humanos. La trazabilidad permite la auditoría y la rendición de cuentas (Peralta Gutiérrez y de la Torre Rodríguez, 2024). Lo más importante para dar cumplimiento a estos principios es que la regulación sea clara y conocida por todos. Por ello, Neira (2021) afirma que es crucial que la motivación judicial explicita el uso de herramientas de IA

y su peso relativo en las decisiones para garantizar recursos efectivos.

Usualmente, los procesos probatorios se han centrado en establecer lo que sucedió, pero el contenido generado por IA, impone una nueva capa de escrutinio para la evidencia digital, requiriendo pericia técnica especializada adicional. Todos los sistemas de justicia, en conjunto con el Estado, deben revisar si dentro de los distintos niveles del conocimiento legal, desde las universidades hasta la actuación de los jueces, se están discutiendo de manera crítica las verdades que ofrece la inteligencia artificial. En consecuencia, los principios antes mencionados deben guiar la evaluación de riesgo o una identificación de patrón para evitar una violación crítica del debido proceso, especialmente en la justicia penal.

Para que la IA sea ética y legalmente admisible en contextos judiciales, debe ir más allá de simplemente proporcionar resultados y ofrecer explicaciones claras y comprensibles para su razonamiento, incluso si son simplificadas. Esto constituye el imperativo ético de la IA Explicable (XAI) y su papel fundamental en el mantenimiento de la legitimidad y la rendición de cuentas. Esto no es otra cosa que un conjunto de técnicas y procesos que ayudan a comprender la lógica detrás del resultado de un algoritmo de aprendizaje automático en contraposición al conocido como “caja negra” incomprensible para el usuario. Con XAI (Qlik Community, 2025), se puede mejorar y depurar sus modelos, procurar cumplir con los requisitos regulatorios y tener mayor confianza en las decisiones y predicciones de sus modelos de IA.

Los abogados, fiscales, expertos forense y jueces deben tener acceso a este tipo de IA explicable y el sistema judicial, en su conjunto, ha de capacitarse con una planificación pedagógica para estudiar, comprender y aplicar las nuevas tecnologías de la inteligencia artificial. Desde allí, las posibilidades de mejorar en la protección de los derechos y en la toma de decisiones será altamente efectiva.

Desde estos principios, la legislación debe definir con exactitud el uso de la IA en la justicia, prohibir ciertos usos de IA de alto riesgo, como la vigilancia masiva y la policía predictiva, establecer supervisión y control humano con sistemas de seguimiento ético y capacitar en estrategias adecuadas para la presentación y el análisis de pruebas. Además, con un trabajo sostenido de tipo interdisciplinario se evitaría la mencionada “caja negra” hasta lograr equidad en el trabajo y la necesaria rendición de cuentas de los responsables. De esta manera, todos los expertos serán dignos de confianza y no se despertarán dudas sobre los procesos judiciales.

A manera de cierre

La integración de la inteligencia artificial en el proceso penal exige la formulación de criterios comprensibles y consistentes para la admisibilidad y valoración de las pruebas digitales y las generadas por IA, para garantizar la protección de los derechos fundamentales y la integridad del sistema judicial. En primer término, la autenticidad puede garantizarse con un informe pericial que certifique su integridad; esto debe acompañarse con protocolos de recolección, preservación y presentación de la evidencia digital rigurosos y transparentes, garantizando su cadena de custodia y la inalterabilidad desde su origen (Easton, 2024).

Todas las pruebas deben ser absolutamente diáfanas a partir de la revisión de los algoritmos, los datos de entrenamiento y los procesos de toma de decisiones. Todos ellos deben presentarse totalmente comprensibles y auditables por los operadores judiciales y las partes. Por lo tanto, no se aceptarán algoritmos incomprensibles para los usuarios en contextos donde los derechos fundamentales están en juego, esto conduce a los profesionales del derecho a exigir que la IA pueda explicar su razonamiento de manera inteligible para los humanos (Peña et al., 2024). Los datos de entrenamiento y los diseños deben estar al alcance de jueces, fiscales y las partes interesadas, ser sometidos a auditorías y en caso de detectarse privilegios, parcialidades o prejuicios, los resultados de la IA deben ser desestimados o utilizados con extrema cautela, y se deben aplicar medidas correctivas.

Esto significa que la decisión final sobre la valoración de la prueba y la culpabilidad o inocencia debe recaer exclusivamente en el juez humano, para lo cual se deben implementar programas de capacitación y actualización permanentes con recursos específicos para el derecho digital y ciencia forense digital. Recabar las pruebas, presentarlas y evacuarlas con el apoyo de la inteligencia artificial debe llevarse adelante bajo un marco legal ampliamente conocido y aceptado.

Estos criterios, con base en un análisis exhaustivo de las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial, son esenciales para construir un sistema de justicia penal que sea eficiente, equitativo y respetuoso de los derechos humanos en la era digital. La adaptación del sistema judicial a estas nuevas tecnologías no es solo una cuestión de modernización, sino un imperativo de mantener la legitimidad y la confianza pública en la administración de justicia.

Referencias

- Aguilar Cabrera, D. (2024). La inteligencia artificial en la justicia: Protocolos para la presentación y la valoración de prueba digital obtenida mediante IA. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 16(22), 475–497. <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i22.1018>
- Aldana, A. (2020). La inteligencia artificial también se incorpora al derecho penal. *Venfort Abogados*. <https://venfort.com/es/inteligencia-artificial-se-incorpora-al-derecho-penal/>
- Álvarez, N. (2024). Una demanda redactada por la inteligencia artificial. *Jurídicos Venezuela*. <https://blog.juridicosvenezuela.com/una-demanda-redactada-por-la-inteligencia-artificial/>
- Álvarez, N. (2025). Análisis del anteproyecto de ley para regular la inteligencia artificial en Venezuela. *Jurídicos Venezuela*. <https://blog.juridicosvenezuela.com/analisis-del-anteproyecto-de-ley-para-regular-la-inteligencia-artificial-en-venezuela/>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6.ª ed.). Editorial Episteme.
- Bakker, B., Chen, S., & Basilyiev, D. (2025). Cómo la inteligencia artificial puede impulsar la productividad en América Latina. Fondo Monetario Internacional (FMI). <https://www.imf.org>
- Blein, A. (2025). La inteligencia artificial y el riesgo de pruebas digitales falsas en el sistema judicial: Análisis y propuestas de reforma. *Creando Soluciones de Valor (Forvis Mazars)*. <https://creandosolucionesdevalor.com/2025/01/28/inteligencia-artificial-riesgo-pruebas-digitales/>
- CPI. (2023). Corte Penal Internacional: La tecnología en favor de las víctimas. Acceso a la Justicia. Observatorio de Derecho y Justicia. <https://accesoalajusticia.org/corte-penal-internacional-tecnologia-favor-victimas/>
- Cuatrecasas, C. (2022). La inteligencia artificial en el proceso penal de instrucción español: Posibles beneficios y potenciales riesgos [Tesis doctoral, Universitat Ramon Llull]. TDX. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/675100/Tesi_Carlota_Cuatrecasas.pdf

- Cumbre Judicial Iberoamericana. (2023). XXI edición: “Por una carrera judicial independiente y eficaz”. Secretaría Permanente. <https://www.cumbrejudicial.org/>
- Easton, J. (2024). Analyzing the admissibility of digital evidence in threat prosecutions in the US. *Leppard Law*. <https://leppard-law.com/federal/computer-crimes/analyzing-the-admissibility-of-digital-evidence-in-threat-prosecutions-in-the-us/>
- Farfán Intriago, J., Farfán Largacha, J., Farfán Largacha, B., & Núñez Vera, J. (2023). Inteligencia artificial y derecho: ¿La justicia en manos de la IA? *Frónesis*, 30(2), 173–197. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/40853>
- Gascón Abellán, M. (2024). El “control de fiabilidad” de la prueba pericial en la lucha contra el error: Una tarea (y una dificultad) compartida entre el tribunal y los abogados. En P. Rovatti (Coord.), *La defensa penal: Cuestiones fundamentales* (pp. 179–224). Tirant lo Blanch.
- Gil Domínguez, R. (2024). La inteligencia artificial generativa (IAGEN) y la función judicial–1. *Veritas Lex*. <https://abogadosveritaslex.com.ve/blog/la-inteligencia-artificial-generativa-iagen-y-la-funcion-judicial-1843>
- Gómez, F. (2025). La aplicación de la IA y la digitalización en el sistema de justicia de Venezuela [Entrevista]. *Fedecámaras Radio*. <https://fedecamarasradio.com/la-aplicacion-de-la-ai-y-la-digitalizacion-en-el-sistema-de-justicia-de-venezuela/>
- Granada Romero, B., Quezada Quezada, J., & Durán Ocampo, A. (2025). Aplicaciones de la inteligencia artificial en la criminalística. *Revista Didáctica y Educación*, 16(1), 420–449. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/2196>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.

- Hinestroza, V., & Tapia, L. E. (2024). Inteligencia artificial en la seguridad pública y en el sistema penal en América Latina: Análisis basado en el debido proceso. *Fair Trials*. <https://www.fairtrials.org/app/uploads/2024/08/Inteligencia-artificial-en-la-seguridad-publica-y-en-el-sistema-penal-en-America-Latina.pdf>
- Loaiza Moreno, J., Soto Soto, F., & Hoyos Escaleras, Á. (2024). Revolucionando la justicia: El impacto de la inteligencia artificial en el derecho penal. *Estudios y Perspectivas. Revista Científica y Académica*, 4(3), 2155–2174. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i3.537>
- Lorenzo Pérez, C. (2022). Inteligencia artificial en la administración de justicia: Regulación española y marco europeo e internacional. Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia). <https://www.cej-mjusticia.es/sede/publicaciones/ver/13637>
- Luna, F., Perona, R., & Carrillo, Y. (2022). Impacto y límites de la inteligencia artificial en la práctica jurídica. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 17(2), 234–244. <https://doi.org/10.15332/19090528.8773>
- Macas, V., Toro, B., Tuquinga, J., & Iglesias, J. (2024). Influencia de la inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(Especial), 194–205. <https://revista-sinstitutoperspectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/article/view/75/201>
- Maddox, I. (2024). Artificial intelligence in the courtroom: Forensic machines, expert witnesses, and the Confrontation Clause. *Journal of Law, Technology & the Internet*, 15(2), 416–455. <https://scholarlycommons.law.case.edu/jolti/vol15/iss2/6> (título de revista inferido por la URL; si es distinto, sustituir por el nombre oficial).
- Martínez, C. (2025). Electricidad, el mayor desafío de los centros de datos para la IA. *The Logistics World*. <https://thelogisticsworld.com/tecnologia/electricidad-el-mayor-desafio-de-los-centros-de-datos-para-la-ia/>

- Neira, A. (2021). Inteligencia artificial y tutela cautelar: Especial referencia a la prisión provisional. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(3), 1897–1933. <https://www.redalyc.org/journal/6739/673971150010/html/>
- Noticias TSJ. (2025, marzo 7). Autoridades del TSJ evalúan plan piloto del sistema de gestión judicial. Tribunal Supremo de Justicia. <http://www.tsj.gob.ve/-/autoridades-del-tsj-evaluan-plan-piloto-del-sistema-de-gestion-judicial>
- Peña, J., Rojas, J., Wong, L., Ruiz, S., & Camacho, V. (2024). El principio de transparencia y la regulación de la inteligencia artificial en Colombia. *Diálogos y Voces Judiciales. Revista Digital de Cultura Jurídica*, 2(2), 83–99. <https://dialogos.justiciajuy.gov.ar/index.php/dvj/article/view/27>
- Peralta Gutiérrez, A., & de la Torre Rodríguez, P. (2024). Pericial de la IA: ¿Es necesario el acceso al algoritmo? *Diario La Ley*, (90), 1–29. <https://diariolaley.laleynext.es/>
- Pérez Guerra, M. (2025, junio 9). Universitarios de Caracas debatieron en la UCAB sobre el impacto de la inteligencia artificial en el derecho. *El Ucabista*. <https://elucabista.com/>
- Pérez Pacheco, Y. (2025). Regulación de la IA en el proceso judicial: Desafíos y oportunidades en América Latina. *Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 9(16), 1–25. <https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/6744/8303>
- Poder Judicial Chile. (2023, julio 8). Seminario “Inteligencia artificial y derecho penal”, sobre las conclusiones aprobadas por la AIDP [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XdtwNfJsHm4>
- Prensa UFT. (2025, marzo 21). ¿Transformación o amenaza? Impacto de la IA en la justicia penal. Universidad Fermín Toro. <https://uft.edu.ve/2025/03/21/transformacion-o-amenaza-impacto-de-la-ia-en-la-justicia-penal/>
- Presidencia de la República. (2001). Ley sobre mensajes de datos y firmas electrónicas (Decreto N.º 1.204). Gaceta Oficial 37.076. República Bolivariana de Venezuela.

- Qlik Community. (2025). Explainable AI. Qlik. <https://www.qlik.com/us/augmented-analytics/explainable-ai>
- Sanger, R. (2024). Artificial intelligence and criminal law. *Legal Currents and Futures*. <https://www.collegesoflaw.edu/blog/2024/01/12/artificial-intelligence-and-criminal-law/>
- SAP. (2024). ¿Qué es el sesgo de IA? Causas, efectos y estrategias de mitigación. SAP Platform. <https://www.sap.com/spain/resources/what-is-ai-bias>
- Segura, R. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: Desafíos derivados del contexto latinoamericano. *Revista de Bioética y Derecho*, (58), 45–72. <https://doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601>
- Ultreras-Rodríguez, A., De la Paz-Rosales, M., Santana-Alaniz, J., & Ramírez-Ortega, A. (2025). Inteligencia artificial y su impacto en la automatización del trabajo en México. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 10(19), 4–25. <https://doi.org/10.35381/r.k.v10i19.4364>
- Unesco. (2023). ¿Cómo determinar la admisibilidad de las pruebas generadas por IA en los tribunales? *Unesco Artículos*. <https://www.unesco.org/es/articles/como-determinar-la-admisibilidad-de-las-pruebas-generadas-por-ia-en-los-tribunales>
- Unesco. (2023). Operadores judiciales en 100 países expresan su interés por aprender acerca de la IA y el estado de derecho con la UNESCO. *Noticias Unesco*. <https://www.unesco.org/es/articles/operadores-judiciales-en-100-paises-expresan-su-interes-por-aprender-acerca-de-la-ia-y-el-estado-de>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2020). The decisions or new strategies. <https://sdgs.un.org/un-system-sdg-implementation/united-nations-office-drugs-and-crime-unodc-24521> (verifica el título exacto del documento; la referencia enlaza a una página institucional de seguimiento de ODS, no a un informe concreto).
- UPEL. (2016). *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales* (5.ª ed.). FEDUPEL.

Zamora, I., & García, N. (2023). La inteligencia artificial y el principio de simplicidad en el derecho procesal laboral. *Guayana Moderna*, 12, 419–430. <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/guayanamoderna/article/download/6402/6353/22868>

